

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2020-2752 *Resolución 205/2020 de la Alcaldía, de suspensión temporal del cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020 y de las Tasas de Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2020.*

Por medio del presente se remite el siguiente anuncio para su publicación en ese Boletín:

Expte. 205/2020: Por esta Alcaldía Presidencia se ha adoptado la siguiente Resolución de fecha 16 de abril de 2020:

Considerando esta Alcaldía la grave repercusión que en todos los órdenes provoca la actual situación de emergencia sanitaria nacional que provoca la propagación del Covid-19, habiendo dado lugar a la declaración del Estado de Alarma mediante el Decreto 463/2020 y a su prórroga, siendo en estos momentos indeterminado el momento en que podrán levantarse total o parcialmente las medidas así impuestas.

Habida cuenta de que tal situación no sólo afecta a aspectos puramente administrativos, como es el caso de la atención al público en oficinas de todo tipo, sino también a la libertad de deambulación, lo cual está dificultando la realización de todo tipo de gestiones.

Considerando además y muy principalmente que es necesario apoyar a los ciudadanos con medidas que les permitan, en la medida de lo legalmente posible, flexibilizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aliviando así sus cargas económicas en un momento de incertidumbre social y económica.

Considerando que para ello cabe establecer una reordenación de los períodos de cobro de determinados tributos municipales, modificando el calendario habitual para su cobranza.

En el ejercicio de las facultades atribuidas a la Alcaldía en virtud del artículo 21.1.m) para la adopción de medidas necesarias y adecuadas para los casos de infortunios públicos.

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer como medida excepcional la suspensión hasta nueva orden la cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2020 y de las Tasas de Agua y Alcantarillado correspondientes al primer trimestre del 2020.

Esta decisión implica dejar sin efecto la adoptada al inicio de la presente situación sanitaria, incluso antes de la declaración del Estado de Alarma, de demorar dicho cobro al período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a la Tesorería Municipal de cara a modificar el calendario fiscal del ejercicio 2020, encomendándole, de ser procedente, la correspondiente comunicación a las entidades financieras.

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 77

TERCERO.- Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la web municipal.

Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Todo lo cual se pone en público conocimiento.

Arnuero, 16 de abril de 2020.

El alcalde presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

[2020/2752](#)

CVE-2020-2752